

SANTIAGO, 25.OCT.018

ORDEN GENERAL N° 2571/

VISTOS:

a) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 17.NOV.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) La Ley N° 20.502 del año 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y modifica diversos cuerpos legales.

c) El Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, del Ministerio de Defensa Nacional, que dicta la Ley Orgánica de Policía de Investigaciones de Chile.

d) El Decreto Supremo N o 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

e) El Decreto Supremo N O 59 de 10.MAY.010, del Ministerio de Defensa Nacional que califica como Unidades Policiales Especializadas de la Policía de Investigaciones de Chile, las que indica.

f) El Plan Estratégico 2017-2022 de la Policía de Investigaciones de Chile, aprobado mediante la Orden General N° 2.505 de 19.JUN.017.

g) La Orden General N° 943 de 05.SEP.989, que aprueba el Reglamento Interno de las Subdirecciones de la P.I.CH.

h) La Orden General N° 1.232 de 16.MAY.994, establece las definiciones de las dependencias de la Policía Investigaciones de Chile.

i) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo de la Policía de Investigaciones de Chile.

j) La Orden General N° 1.927 de 24.DIC.002, Reestructuración Orgánica Institucional.

k) La Orden General N° 2.146 de 16.MAR.007, que crea la Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones y aprueba su Reglamento Interno.

l) La Orden General N° 2.163 de 27.SEP.007, que crea unidades y reparticiones que indica y readeúa estructura y territorio de Regiones Policiales, Prefecturas Provinciales y Prefecturas.

m) La Orden General N° 2.166 de 28.NOV.007, que crea la Jefatura Nacional de Delitos Contra el Medioambiente y Patrimonio Cultural.

n) La Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la orgánica institucional. ñ) La Orden General N° 2.321 de 11.AGO.011, que crea Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos.

o) La Orden General N° 2.334 de 26.ABR.012, Reglamento Interno de la Jefatura de Bienestar.

p) La Orden General N° 2.356 de 21.DIC.012, que elimina como dependencia institucional a la Jefatura Nacional Contra el Crimen Organizado,

cambia denominación a las Jefaturas Nacionales Antinarcoóticos y de Delitos Contra la Propiedad; Cambia Dependencia de Brico y Bipe; y Modifica Orden General N o 2.168 de 30.NOV.007.

q) La Orden General N° 2.422 de 06.JUL.015, que establece el nuevo Reglamento de la Jefatura Nacional de Inteligencia Policial y de sus unidades dependientes.

r) La Orden General N° 2.432 de 27.NOV.015, que crea unidades que se indican y reestructura orgánica institucional.

s) La Orden General N° 2.480 de 09.DIC.016, que aprueba Reglamento Interno de la Jefatura Nacional de Salud.

t) La Orden General N° 2.497 de 15.MAR.017, que modifica Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, respecto a la estructura orgánica de la Jefatura de Logística.

u) La Orden General N° 2.512 de 22.SEP.017, que cambia denominación de la Jefatura Nacional de delitos contra la Propiedad a Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales.

v) La Orden General N° 2.527 de 19.ENE.018, que crea Planas Mayores en Jefaturas que a continuación se indican y deroga Orden General N° 2.188 de 22.MAY.008.

w) El Acuerdo Nacional de Seguridad Pública de Julio del 2018, del Gobierno de Chile, sobre modernización y fortalecimiento de las Policías, en especial la propuesta N° 67.

x) El anteproyecto de Ley que modifica el Decreto Ley N° 2.460 de 1979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

y) La facultad que me confiere la Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- Para fines normativos internos, en función de la próxima modificación del Decreto Ley N° 2.460, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, créanse las Subdirecciones y reestructúrese la orgánica de la institución, conforme se dispone a continuación.

2°.- **CRÉANSE** a partir de esta fecha, las siguientes Subdirecciones:

a) **SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, CRIMEN ORGANIZADO Y SEGURIDAD MIGRATORIA.**

b) **Letra eliminada por O.G. N° 2.901, de 29.SEP.025.**

3°.- **MODIFÍCASE**, para todos los efectos legales y reglamentarios y a contar de esta fecha, la denominación de las siguientes altas reparticiones:

a) **SUBDIRECCIÓN OPERATIVA por SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL.**

b) **Letra eliminada por O.G. N° 2.901, de 29.SEP.025.**

4°.- El mando de las Subdirecciones será ejercido por un Prefecto General, quien será responsable ante el Director General de la eficacia y buena

marcha de la institución en lo que diga relación con las materias propias de su cargo y la gestión de las Jefaturas bajo su dependencia.

Además, les corresponderá cumplir las siguientes funciones:

a) Ejercer control directo sobre las Regiones Policiales o Jefaturas Nacionales de su dependencia y a través de estas, sobre las reparticiones subordinadas.

b) Velar por el estricto y fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, órdenes e instrucciones de carácter general y las específicas que imparta el Director General.

c) Dictar órdenes e instrucciones para el mejor funcionamiento de las reparticiones de su dependencia.

d) Fijar las líneas generales y de procedimiento que el personal de su dependencia debe seguir, con el fin de obtener el más alto nivel profesional y un óptimo rendimiento.

e) Proponer al Director General, por intermedio de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, un Plan de Gestión Operativa y Administrativa, que incorpore los objetivos a cumplir, los recursos humanos y logísticos para ello; de conformidad a los lineamientos y directrices del Plan Estratégico Institucional.

f) Mantener un alto nivel de articulación y coordinación con las demás Subdirecciones, con la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, con sus unidades dependientes y con otros Servicios Públicos; a fin de lograr el cumplimiento de sus respectivos objetivos dentro de un ámbito de mutua y efectiva colaboración.

g) Cumplir las demás funciones que le encomienden las leyes y la reglamentación interna.

5°.- Ordenado Eliminado por O.G. N° 2.779, de 21.FEB.023.

6°.- **MODIFÍCASE**, para todos los efectos legales y reglamentarios y a contar de esta fecha, la denominación de las siguientes altas reparticiones:

a) JEFATURA DE FINANZAS por **JEFATURA NACIONAL DE RECURSOS FINANCIEROS.**

b) JEFATURA DE LOGÍSTICA por **JEFATURA NACIONAL DE LOGÍSTICA Y GRANDES COMPRAS.**

c) JEFATURA NACIONAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES por **JEFATURA NACIONAL DE INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**

d) JEFATURA DEL PERSONAL por **JEFATURA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LAS PERSONAS.**

e) JEFATURA DE BIENESTAR por **JEFATURA NACIONAL DE BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA.**

f) JEFATURA DE EDUCACIÓN POLICIAL por **JEFATURA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA.**

g) JEFATURA NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA por **JEFATURA NACIONAL CONTRA DELITOS SEXUALES.**

h) JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA Y POLICÍA INTERNACIONAL por **JEFATURA NACIONAL DE MIGRACIONES Y POLICÍA INTERNACIONAL**.

7°.- La **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN POLICIAL** es el organismo colaborador y asesor del Director General, a cargo de la investigación criminal de los delitos, con excepción de aquellos de competencia de la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria.

De ella dependerán administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales.
- Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales.
- Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas.
- Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medio Ambiente.
- Regiones Policiales.

8°.- La **SUBDIRECCIÓN DE INTELIGENCIA, CRIMEN ORGANIZADO Y SEGURIDAD MIGRATORIA** es el organismo colaborador y asesor del Director General a cargo de la inteligencia policial, el combate al narcotráfico, el crimen organizado, nacional y/o transnacional, la seguridad internacional, el control migratorio y en general los delitos de la más alta complejidad.

De ella dependerán administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- Jefatura Nacional de Inteligencia Policial.
- Jefatura Nacional Antinarcóticos y Contra el Crimen Organizado.
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional.

9°.- **Ordinal eliminado por O.G. N° 2.901, de 29.SEP.025.**

10°.- **Ordinal eliminado por O.G. N° 2.901, de 29.SEP.025.**

11°.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 1980, del Ministerio de Defensa Nacional, Estatuto del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile, el Director General será subrogado por el Prefecto General más antiguo y en ausencia, por el Oficial General del Escalafón de Oficiales Policiales que siga en antigüedad.

Los Prefectos Generales serán subrogados por el Oficial General subordinado, perteneciente al Escalafón de Oficiales Policiales, que le siga en antigüedad.

12°.- **ELIMÍNASE** de la estructura orgánica institucional la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos, cuya documentación pasa a formar parte de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, la que también asumirá sus funciones.

13°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 2.168 del 30.NOV.007, en la forma que se señala:

a) Sustitúyase el ordinal 6º letra A por el siguiente:

“De la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística, dependerán administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- Regiones Policiales.
- Jefatura Nacional Contra Robos y Focos Criminales.
- Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales.
- Jefatura Nacional de Delitos Contra las Personas.
- Jefatura Nacional de Delitos Económicos y Medio Ambiente.
- Jefatura Nacional de Criminalística.
- Plana Mayor de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística.”

b) Agrégase en el ordinal 6º, a continuación de la letra A, la siguiente letra A bis, que dispone:

“A bis) De la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria dependen administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- Jefatura Nacional de Inteligencia Policial.
- Jefatura Nacional Antinarcoáticos y Contra el Crimen Organizado.
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional.”

c) Sustitúyase el ordinal 6º letra I, por el siguiente:

“De la Subdirección de Administración, Logística e Innovación, dependen administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican: - Jefatura Nacional de Recursos Financieros.

- Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras.
- Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información.
- Jefatura Nacional de Apoyo Policial.
- Plana Mayor de la Subdirección de Administración, Logística e Innovación.

I.1 La Jefatura Nacional de Recursos Financieros, para el cumplimiento de sus fines cuenta con la Oficina de Sistema de Información de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), una Ayudantía y una Secretaria. De la citada Jefatura Nacional dependen administrativa y disciplinariamente las siguientes unidades:

- Departamento de Planificación Financiera.
- Departamento Contable.
- Departamento de Tesorería.

El Departamento Contable está organizado sobre la base de las siguientes secciones:

- Sección Análisis y Consolidación de Informes.
- Sección Registro Contable.
- Sección Contabilidad Patrimonial.

Del Departamento de Tesorería dependen las siguientes secciones:

- Sección Finanzas.
- Sección Viáticos.
- Sección Pago de Remuneraciones.
- Sección Control.
- Sección Giros Globales y Programación de Caja.

I.2 De la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras dependen administrativa, disciplinaria y jerárquicamente las siguientes unidades:

- Departamento Administrativo.
- Departamento de Gestión y Planificación.
- Departamento de Grandes Compras.

- Oficina de Asesoría Jurídica.

Del Departamento Administrativo dependen:

- Sección Adquisiciones.
- Sección Inventarios.
- Sección Almacenes.

1.3 De la Jefatura Nacional de Apoyo Policial dependen administrativa, disciplinaria y jerárquicamente las siguientes unidades:

- Departamento de Apoyo Logístico.
- Departamento de Infraestructura y Propiedades.

Del Departamento de Apoyo Logístico dependen:

- Sección Mantenimiento de Vehículos Motorizados.
- Sección Armamento y Munición.
- Sección Imprenta.
- Oficina de Transportes.

Del Departamento Infraestructura y Propiedades dependen:

- Sección Infraestructura.
- Sección Propiedades.
- Sección Proyectos.
- Sección Talleres.
- Sección de Prevención de Riesgos Institucionales.”

d) Agrégase en el ordinal 6º, a continuación de la letra I, la siguiente letra I bis), que dispone:

“I bis) De la Subdirección de Desarrollo de Personas dependen administrativa, disciplinaria, técnica y jerárquicamente las unidades y reparticiones que a continuación se indican:

- Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas.
- Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida.
- Jefatura Nacional de Educación y Doctrina.
- Jefatura Nacional de Salud.
- Departamento Fondo de Desahucio.”

14°.- CRÉASE las Planas Mayores en las Altas Reparticiones y Jefaturas que a continuación se indican:

- Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria.
- Subdirección de Desarrollo de Las Personas.

Planas Mayores que se crean deberán regirse a lo dispuesto en la Orden General N° 2.527 de 19.ENE.018

15°.- MODIFÍCASE, para todos los efectos legales y reglamentarios y a contar de esta fecha, la denominación de las siguientes unidades:

- Plana Mayor de la Subdirección Operativa por Plana Mayor de la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística.
- Plana Mayor de la Subdirección Administrativa por Plana Mayor de la Subdirección Administración, Logística e Innovación.

16°.- Las Subdirecciones dispondrán de un plazo 60 días, a contar de la entrada en vigencia de la presente orden, para proponer a la Dirección General, por intermedio de la Jefatura Nacional de Gestión Estratégica, los planes, objetivos y metas en su respectivo ámbito de competencia conforme al Plan Estratégico 2017-2022.

17°.- Las autoridades facultadas que correspondan, emitirán los actos administrativos necesarios para regularizar la situación administrativa del personal de las unidades objeto de la presente reestructuración; así como también traspasar los bienes inventariables que corresponda a la unidad operativa de inventario que corresponda, actualizando debidamente el sistema logístico.

18°.- Los Jefes de la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información, Jefatura Nacional de Recursos Financieros, Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras dispondrán lo pertinente para el buen funcionamiento de las Subdirecciones, Jefaturas y unidades que se crean.

19°.- Toda referencia hecha en nuestra reglamentación a la Subdirección Operativa, Subdirección Administrativa, Jefatura de Finanzas, Jefatura de Logística, Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones, Jefatura del Personal, Jefatura de Bienestar, Jefatura de Educación Policial, Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia y Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, se entenderá realizada a la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística, a la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria, a la Jefatura Nacional de Recursos Financieros, a la Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras, a la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnología de la Información, a la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, a la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida, a la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, a la Jefatura Nacional Contra Delitos Sexuales y a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional respectivamente, entendiéndose que las últimas son las continuadoras de las primeras.

20°.- Para los efectos del Decreto N°135 de 06.NOV.009, del Ministerio de Defensa Nacional, que aprueba el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y otros Derechos Económicos del Personal de la Policía de Investigaciones de Chile y el Decreto Supremo N° 59 de 10.MAY.010, del Ministerio de Defensa Nacional, que califica las Unidades Policiales Especializadas de la Policía de Investigaciones de Chile; la Subdirección de Investigación Policial y Criminalística, y la Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria, son sucesoras legales y reglamentarias de la Subdirección Operativa, mientras que las Subdirecciones de Administración, Logística e innovación y la de Desarrollo de Personas, son sucesoras legales y reglamentarias de la Subdirección Administrativa.

Asimismo, la Jefatura Nacional de Recursos Financieros, la Jefatura Nacional de Innovación y Tecnología de la Información, la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas, la Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida, la Jefatura Nacional de Educación y Doctrina, la Jefatura Nacional contra Delitos Sexuales, la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional, son sucesoras legales y reglamentarias de la Jefatura de Finanzas, de la Jefatura Nacional de Informática y telecomunicaciones, de la Jefatura del Personal, de la Jefatura de Bienestar, de la Jefatura de Educación Policial, de la Jefatura de Delitos contra la Familia y de la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, respectivamente.

En el mismo sentido anterior, la Jefatura Nacional de Logística y Grandes compras, será la sucesora legal y reglamentaria de la Jefatura de Logística.

En consecuencia, el personal de las mencionadas Subdirecciones y Jefaturas mantendrá las asignaciones, sobresueldos, gratificaciones especiales y otros derechos económicos que procedan.

21° .- DERÓGANSE a contar de esta fecha las siguientes Ordenes Generales que se indican:

- Orden General N° 943 de 05.SEP.989, que aprueba Reglamento Interno de las Subdirecciones de la P.I.CH.

- Orden General N° 2.321 de 11.AGO.011, que crea la Jefatura Nacional de Administración y Gestión de Recursos.

Junto a ellas, cualquier otra norma interna que no resulte concordante con las normas de la presente orden general.

22°.- La Inspectoría General, dictará la o las normas que sean pertinentes para la adecuada, correcta y óptima implementación de la estructura orgánica que se define en el presente instrumento.

23°.- Las unidades y reparticiones cuya estructura no fue desarrollada en el presente instrumento, se entienden organizadas de acuerdo a las respectivas normas reglamentarias que se encuentren vigentes.

24°.- Lo dispuesto en el presente instrumento comenzará a regir, por razones de buen servicio, a partir de su publicación, salvo en materia de procedimientos disciplinarios, sumarios e investigaciones sumarias donde deberá estarse a la total tramitación de la resolución que delegue las facultades pertinentes, en las Subdirecciones que se crean y a las que se le da una nueva denominación. De este modo y en el tiempo intermedio, el Subdirector Operativo y el Subdirector Administrativo mantendrán las facultades delegadas, según lo dispuesto en la Resolución N° 1 de 07.ENE.991, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile

25°.- MODIFÍCASE la Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el reglamento de Documentación y Archivo, de la siguiente forma:

Sustitúyase, en el Título VI, Capítulo II, Art. 110, las siguientes expresiones y abreviaturas:

- “Subdirección Operativa SUBDIROP”, por “Subdirección de Investigación Policial y Criminalística SUBDIPOL”.
- “Subdirección Administrativa SUBDIRAM”, por “Subdirección de Administración, Logística e Innovación SUBLOG”.
- “Plana Mayor Subdirección Operativa”, por “Plana Mayor Subdirección de Investigación Policial y Criminalística PMSUBDIPOL”.
- “Plana Mayor Subdirección Administrativa”, por “Plana Mayor Subdirección de Administración, Logística e Innovación PMSUBLOG”.
- “Jefatura de Logística JELOG”, por “Jefatura Nacional de Logística y Grandes Compras JENALOG”.
- “Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones JENAINTEL”, por “Jefatura Nacional de Innovación y Tecnologías de la Información JENAINTI”.
- “Jefatura de Bienestar JEBIEN”, por “Jefatura Nacional de Bienestar y Calidad de Vida JENABIEN”.
- “Jefatura del Personal JEPERS”, por “Jefatura Nacional de Administración y Gestión de las Personas JENAPERS”.
- “Jefatura de Educación Policial JEFEPOL”, por “Jefatura Nacional de Educación y Doctrina JENAED”.
- “Jefatura Nacional de Delitos Contra la Familia JENAFAM”, por “Jefatura Nacional contra Delitos Sexuales JENADES”.
- “Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional JENAEX”, por “Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional JENAMIG”.

- Agréguese, en el Título VI, Capítulo II, Art. 110, las siguientes expresiones y abreviaturas:

- "Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria SUBDICOR." SUBDEPERS." Policial JENAPOL."
- "Subdirección de Desarrollo de Personas
- "Jefatura Nacional de Apoyo
- "Plana Mayor Subdirección de Inteligencia, Crimen Organizado y Seguridad Migratoria PMSUBDICOR."
- "Plana Mayor Subdirección de Desarrollo de Personas PMSUBDEPERS."
- "Jefatura Nacional de Recursos Financieros JENAFIN".

26°.- Se adjunta nuevo organigrama de la Policía de Investigaciones de Chile.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA ORDEL DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



HÉCTOR ESPINOSA VALENZUELA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

PCC/PCC

Distribución:

- Subdirecciones (1)
- Inegral (1)
- Jefaturas (1)
- Repoles/UU.DD. (1)
- B.O./O.D. (1)
- Cirgral (1)
- Archivo (1)/